



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

JUNTA AGROPECUARIA DE TORRESANDINO

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, el artículo 18 del Decreto 83/98, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anteriormente mencionada, y el artículo 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia la relación de propietarios de fincas rústicas (tomando como referencia el listado de titulares rústico facilitado por la Gerencia Territorial del Catastro), a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o haber intentado la notificación personal, no ha podido practicarse la comunicación de la constitución del coto de caza, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas, en caso de oponerse al arrendamiento o cesión de los derechos cinegéticos.

Se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas enclavadas en el citado coto de caza, a disposición en esta Junta Agropecuaria, que, de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerarán incluidas las fincas de su propiedad, a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza, por un periodo de 5 años a contar desde la constitución definitiva del mismo.

En Torresandino, a 19 de diciembre de 2012.

El Presidente,
Andrés León Pérez